Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2022.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. IFRANUEL PALENCIA vs J.E.M. MEDICAL PRODUCTOS ESPECIALIZADOS LTDA. Rad. 2019-00501

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1769

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial consignado a favor de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

Revisado el portal Web del banco Agrario se evidencia la existencia de un depósito judicial consignado por el banco Davivienda en cumplimiento a la orden de embargo impartida por el Juzgado mediante auto 2275 del 30 de septiembre de 2019.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito se encuentra en firme, se ordenará el pago a la parte actora.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 94.044.335 y T. P. No. 232.779 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002457368 de fecha 02/12/2019 por valor de 3.769.288,16**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5afaa51dc23a709ee635807b4f3beb21af722a87f350229e2fd92d923d672f6a**Documento generado en 09/11/2022 11:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica